OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18156 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1983, de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo vacantes en la Generalidad de Cataluña, correspondientes a las Escalas Técnicas y Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo.*

En atención a las necesidades de los servicios, y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes del personal del Organismo transferido a la Generalidad de Cataluña, y siempre de acuerdo con ésta, correspondientes a la Escala Técnica, una plaza en Barcelona, y Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medido, dos plazas en Ripoll (Gerona) y en tortosa (Tarragona).

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso con arreglo a las siguientes bases:

1. *Vacantes*

Las vacantes a que se refiere este concurso son una de la Escala Técnica y dos de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, las tres en Cataluña y con los niveles que se detallan en el anexo número 1, y que figuran en la relación número dos de los puestos transferidos por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, en el Real Decreto 159/1981, de 9 de enero, para el caso de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, las tres en Cataluña y con los niveles octubre, para el de la Escala Técnica.

2. *Solicitantes*

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, de las referidas Escalas, que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial, supernumerario, excedencia forzosa o que procedan de la de suspensión.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de tales funciones.

3. *Solicitudes*

Se dirigirán a la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, mediante instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo número 2 de esta resolución, que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y quienes residan en Madrid, en el Registro Central del Organismo. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Secretaría General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, y todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

4. *Plazo de presentación*

Será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Valoración de méritos*

I. Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que se establece en el anexo número 3 y en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante decidirán el conocimiento de idioma catalán, subsidiariamente los trienios reconocidos, y no en tercer lugar, la mayor edad del funcionario.

II. No serán admitidos los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente, a no ser que sean justificados documentalmente durante el plazo de presentación de las solicitudes.

III. Los que procedan de la situación de excedencia forzosa, supernumerarios, suspensión y excedencia voluntaria gozarán por una sola vez del derecho preferente para ocupar las vacantes a que se refiere el presente concurso, que existan en la localidad donde servían, cuando se produjo su cese en el servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

6. *Permanencia en el puesto*

Los funcionarios a los que se les adjudique alguna de las vacantes a que se refiere este concurso se les garantiza la permanencia en su puesto o en otro de idéntico nivel retributivo y misma localidad durante un plazo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

7. *Renuncias*

Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

8. *Posesión del nuevo destino*

I. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de la situación distinta de la de servicio activo.

II. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino, o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

III. Los funcionarios que hayan participado en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

IV. Los funcionarios que obtenga plaza por este concurso, al tratarse de destino en una Comunidad Autónoma, quedarán en situación de supernumerarios como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11 a) del Real Decreto 1666/1980, de 31 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco Luis de Vera Santana.

ANEXO NUMERO 1

Vacantes

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Barcelona

Un puesto vacante en la Escala Técnica con nivel de Jefatura de Servicio.

Ripoll (Gerona)

Un puesto vacante de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Tortosa (tarragona)

Un puesto vacante de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

ANEXO NUMERO 2

(Modelo de instancia)

Timbre
de 25 pesetas

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos .....
Cuerpo .....
Destino (en su caso) .....
Teléfono oficial .....
Situación administrativa .....
Número de Registro Personal .....
Número del documento nacional de identidad .....

Domicilio particular:

Calle .....
Localidad .....
Distrito postal .....
Provincia .....
Teléfono .....

Solicita la vacante anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., a cuyo efecto alega:

.....
.....

Los méritos y circunstancias que se aleguen, de no estar acreditados en el expediente personal, deberán justificarse documentalmente.

De precisar más espacio, puede completarse utilizando cuantas hojas UNE-A4 sean necesarias.

....., a ..... de ..... de 198 ...

(Firma)

Los excedentes voluntarios formularán la siguiente declaración:

Declaro que no estoy sujeto a expediente judicial o disciplinario ni he sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

(Firma)

Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

ANEXO NUMERO 3

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de la Escala Técnica o Facultativa Auxiliar del Organismo, 0,20.
2. Por cada año de servicios a la Administración Central, Local o Institucional, como funcionario de carrera, distinto a los anteriores de las citadas Escalas Técnica o Facultativa Auxiliar y no coincidentes con éstos, 0,10.
3. Por haber desempeñado cargos de libre designación, con nombramiento expedido por la autoridad competente, en el solo supuesto de que aquellos hayan sido desempeñados como tales funcionarios de carrera, hasta 7,50 puntos.
4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanzas técnicas superior, excluidos aquéllos que aportó para su ingreso en la Escala concreta, por el primer título, 2,50.
Por cada título más, 1,00.
5. Por poseer el grado de doctor, 0,50.
6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública o con el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas, por cada estudio independiente, cualquiera que sea su extensión, 1,00.
7. Por asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Ministerio de Obras Públicas o de la Administración en general, por Organismos Nacionales o Internacionales, todo ello debidamente acreditado, por cada curso, 0,15.
8. Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones documentalmente constatables, hasta 1 punto, que se distribuirá de la siguiente forma:

Por menciones honoríficas, 0 20.
Por condecoraciones, 0,20.
Por premios en general, distintos de los anteriores, 0,10.

9. Por titularidad de destino en la Comunidad Autónoma del conyuge funcionario (de invocarse esta circunstancia habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición expedido por el Organismo Administrativo correspondiente), 3,00.
10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta, distribuidos de la forma siguiente:

Por falta leve, 0,10.
Por falta grave, 3,00.
Por falta muy grave, 5,00.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18157 *RESOLUCION de 17 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, anunciado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 19 de agosto de 1983, a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (calle San Francisco, s/n.) de la Universidad de Santiago de Compostela.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del «currículum vitae», especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Presidente, José María Suárez Núñez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18158 *ORDEN de 3 de junio de 1983 por la que se declara desierto definitivamente el concurso de méritos en el grupo A, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, convocado para proveer las Direcciones Provinciales de Salud de Albacete y Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 31 de enero siguiente), fue convocado concurso de méritos en el grupo A, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer las Direcciones Provinciales de Salud de Albacete y Cuenca; declarado desierto con carácter provisional por otra de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo), sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna,

Este Ministerio, seguidos todos los trámites previstos en la convocatoria, declara desierto con carácter definitivo el mencionado concurso.

Contra esta Orden, y previo al contencioso-administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.